

Funciones

- DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD

- I. Planificación, gestión y coordinación de los efectivos y procedimientos de seguridad.
- II. Asesoramiento en sistemas de seguridad e interpretación de la ley de seguridad.
- III. Detección en horario no lectivo y comunicación de incidencias, roturas y averías.
- IV. Gestión y control de las salas de estudio nocturnas.
- V. Control de campañas publicitarias en espacios comunes.

- PERSONAL DE SEGURIDAD (Según el Reglamento de Seguridad Privada Ley 5/2014, de 4 de abril, de Seguridad Privada)

- I. Ejercer la vigilancia y protección de bienes muebles e inmuebles, así como la protección de las personas que puedan encontrarse en los mismos.
- II. Efectuar controles de identidad en el acceso o en el interior de inmuebles determinados, sin que en ningún caso puedan retener la documentación personal.
- III. Evitar la comisión de actos delictivos o infracciones en relación con el objeto de su protección.
- IV. Poner inmediatamente a disposición de los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad a los delincuentes en relación con el objeto de su protección, así como los instrumentos, efectos y pruebas de los delitos, no pudiendo proceder al interrogatorio de aquellos
- V. Efectuar la protección del almacenamiento, recuento, clasificación y transporte de dinero, valores y objetos valiosos.
- VI. Llevar a cabo, en relación con el funcionamiento de centrales de alarma, la prestación de servicios de repuesta de las alarmas que se produzcan, cuya realización no corresponda a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.